



**ALCALDIA MUNICIPAL DE
LAS MATAS DE FARFÁN, REP. DOM.
RNC:4-18-00128-5**

Resolución No.02/2024

Considerando: Que la constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

Considerando: Las facultades y atribuciones que confiere la Leyes 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y la 170-07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

Considerando: Que es una facultad del Concejo de Regidores/ as aprobar el presupuesto municipal de cada año.

Considerando: Que es necesario que el ayuntamiento incentive la participación ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

Considerando: Que este organismo municipal debe constituirse como agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad

Este ayuntamiento en uso de sus facultades, emite la siguiente resolución:

Artículo 1.- Aprobar dentro del 40% de Gastes de Capital e inversiones de Obras del

Presupuesto Municipal como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF] el 48.121% equivalente a RDS 11, 000,000.00 estos montos serán asignados en las comunidades que componen el municipio, donde se ejecutará este presupuesto participativo. Se anexa un cuadro a la presente resolución contentivo de las obras o proyectos que conforman el menú negativo y positivo para el Plan de Inversión Municipal (PIM). El anexo es parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- El Presupuesto Participativo para este periodo se llevara a efectos las consultas en las comunidades Las Minas, brisa del Norte, Pueblo Nuevo, Tumba Coco y La Milagrosa las que definen sus tres prioridades a ser sometidas a perfectibilidad para su inclusión al, presupuesto municipal, también

Ave. Independencia No. 160 *Tel.: 809-527-5308 * Las Matas de Farfán, R. D.

seleccionan los delegados y delegadas correspondientes respetando la equidad de género según la ley.

Artículo 3.- El Comité Municipal de seguimiento escogido en el Cabildo Abierto durante el proceso de ejecución del presupuesto participativo realizado en el municipio, queda mandatado para darle seguimiento a la ejecución de la obras. En cada obra en ejecución se continuará mediante asamblea de la comunidad en comité de obra que, al concluirse la obra, se transformará en comité de mantenimiento.

Artículo 4.- En la ejecución de las obras, se aplicarán los procesos establecidos por las leyes vigentes para las compras y las contrataciones.

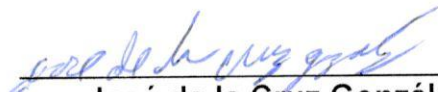
Dado en los Salones de sesión del Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal de Las Matas de Farfán a los 08 días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


Sandra Sánchez Vargas
Presidenta del Consejo de Regidores




Licda. Milbanja Carrasco Soto
Secretaria del Consejo




José de la Cruz González
Alcalde Municipal

